

G A \_ P

Gómez-Acebo & Pombo

Boletín

# AGROALIMENTARIO



**José Luis Palma Fernández**

*Of counsel*

de Gómez-Acebo & Pombo Abogados

# Principales normas en tramitación

## Unión Europea

### Simplificación de la PAC: eliminación de la obligación de registrar los productos fitosanitarios en la solicitud de ayuda geoespacial

La Comisión Europea ha publicado un borrador de Reglamento de Ejecución que ajusta las normas de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2116 en materia del sistema integrado de gestión y control (IACS) de la PAC.

La propuesta integra en una única evaluación de calidad las evaluaciones del sistema de identificación de parcelas agrícolas, de la solicitud geoespacial y del sistema de monitorización por áreas, conforme al nuevo artículo 70 bis del Reglamento (UE) 2021/2116, y precisa el contenido, formato y modo de remisión del informe de evaluación a la Comisión, incluyendo la cuantificación de deficiencias detectadas, el

cómputo del error en hectáreas o porcentaje de superficie reflejado en el informe anual de rendimiento y la planificación de acciones correctoras.

En caso de deficiencias recurrentes o progresos insuficientes, la Comisión podrá requerir un plan de acción al amparo del artículo 42 del Reglamento (UE) 2021/2116. Asimismo, se suprime la obligación de incorporar en la solicitud geoespacial información sobre el uso de productos fitosanitarios en intervenciones de uso sostenible y reducido de plaguicidas, al considerarse una carga adicional redundante con el deber de llevanza de registros ya previsto en el artículo 67.1 del Reglamento (CE) n.º 1107/2009.

El plazo para enviar comentarios finaliza el 11 de diciembre de 2025<sup>1</sup>.

## Alimentación

### Proyecto de Real Decreto por el que se aprueban las normas detalladas de producción de sal marina ecológica y

otras sales ecológicas para alimentos y piensos (audiencia e información pública)

<sup>1</sup> Enlace a la [iniciativa](#).

Se somete a participación pública el proyecto de Real Decreto por el que se aprueban las normas detalladas de producción de sal marina ecológica y otras sales ecológicas para alimentos y piensos.

La iniciativa establece por primera vez en España un marco nacional completo para la producción y preparación de sal marina ecológica y otras sales ecológicas destinadas a alimentos y piensos, al amparo del Reglamento (UE) 2018/848. Responde al vacío regulatorio generado tras la no adopción del reglamento delegado europeo en 2023 y persigue reforzar la seguridad jurídica de los operadores, la coherencia del mercado y la confianza del consumidor, manteniendo la alineación con los principios de buena regulación y con la normativa horizontal en materia medioambiental.

El proyecto define el ámbito objetivo (sal procedente del mar, sal gema y salmueras naturales destinadas a alimentación y piensos) y excluye expresamente el agua de mar, salmueras naturales o artificiales, productos sintéticos derivados de reacciones químicas y efluentes o subproductos industriales, incluidas desalinizadoras o procesos de flotación de potasa. Fija requisitos generales de producción y preparación

(prevención, limpieza y registros; separación en tiempo o espacio de sal ecológica, en conversión y no ecológica; identificación y trazabilidad de lotes) y exige, cuando proceda, evaluación ambiental conforme a la Directiva 2011/92/UE y la Ley 21/2013.

Algunos de los aspectos relevantes del borrador son:

- Se prohíben prácticas y técnicas incompatibles con la producción ecológica (p. ej., disolución o recristalización artificial, separación física/por flotación, evaporación o cristalización no natural y uso de explosivos), así como el abastecimiento con salmueras de minería de disolución.
- No se permiten aditivos ni coadyuvantes tecnológicos.
- El yodado solo se permite cuando sea obligatorio en destino.
- La limpieza se limita a los productos autorizados por el marco ecológico.

El plazo para enviar sugerencias finaliza el **18 de diciembre de 2025<sup>2</sup>**.

## Agricultura

**Audiencia e información pública del proyecto de Real Decreto por el que se regulan los Laboratorios Nacionales de Referencia en materia agroalimentaria y de sanidad de la producción agraria**

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación somete a audiencia e información pública el borrador de real decreto que unifica y actualiza el régimen jurídico de los laboratorios nacionales de referencia (LNR) en los ámbitos agroalimentario y de la sanidad de la

<sup>2</sup> Enlace a la [audiencia](#).

producción primaria. La iniciativa alinea la designación, requisitos y funciones de los LNR con el Reglamento (UE) 2017/625, supera la dispersión normativa existente y refuerza la transparencia, la coordinación interadministrativa y el trabajo en red de los laboratorios oficiales.

Entre los elementos esenciales destacan, en primer lugar, la ordenación general de los LNR: se enumeran y designan en un anexo los laboratorios que actúan en sanidad animal, sanidad vegetal y forestal, higiene de la producción primaria —incluida la investigación de residuos de sustancias farmacológicamente activas—, genética molecular animal y vegetal, agroalimentario, alimentación animal, productos fitosanitarios, equipos de aplicación, fertilizantes, sustratos y suelo agrario.

En segundo lugar, se establece una estructura estable de coordinación técnica. Se crea la Mesa de Coordinación de Laboratorios de Sanidad Animal, Sanidad Vegetal, Higiene de la Producción Primaria y Genética Molecular Animal y Vegetal, organizada por secciones y con participación de comunidades autónomas, unidades técnicas del Departamento y direcciones de los LNR y laboratorios oficiales.

Un tercer bloque aborda la suficiencia financiera. Se prevé que, en función de los medios humanos y materiales disponibles, el órgano competente pueda acordar por resolución libramientos de fondos anuales para asegurar el desempeño de las funciones añadidas a la condición de LNR.

El plazo para presentar alegaciones concluye el 16 de diciembre de 2025<sup>3</sup>.

## A fondo

### El Tribunal de Justicia de la Unión Europea prohíbe la venta de ginebra sin alcohol con la etiqueta gin

La sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) de 15 de noviembre de 2025 establece que el término «gin» o «ginebra» queda estrictamente reservado en exclusiva para la bebida espirituosa tradicional, delimitando de forma estricta el uso de estas denominaciones en el ámbito comercial, de modo que las ginebras sin alcohol no podrán definirse ni comercializarse como ginebras. En definitiva, prohíbe el uso de la denominación «ginebra sin alcohol» en el etiquetado de una bebida porque no

cumple los requisitos legales establecidos. Esta sentencia viene a modificar la situación de las bebidas sin alcohol a la hora de su publicidad, etiquetado o venta.

La sentencia resuelve el litigio planteado en octubre de 2023, por una asociación alemana centrada en la lucha contra la competencia desleal contra la empresa PB Vi Goods, que había puesto en el mercado una bebida sin alcohol bajo la etiqueta *Virgin Gin Alkoholfrei* (ginebra virgen sin alcohol). La asociación cuestionaba ante la justicia alemana la legalidad de referirse a esta bebida como «gin», aunque acompañada por la expresión «sin alcohol», al considerar

<sup>3</sup> Enlace a la [información pública](#).

que incumplía el Reglamento europeo sobre bebidas espirituosas que regula la definición, designación, presentación y etiquetado de este tipo de bebidas y reserva esta denominación solo para el *gin* o ginebra (Reglamento (UE) número 2019/787). El caso llegó al Tribunal Regional de Potsdam, que optó por consultar al TJUE sobre si esa práctica infringía las normas de la Unión Europea.

El Tribunal de Justicia debatió la cuestión sobre si era pertinente la inclusión de la etiqueta «*gin*» acompañada de «sin alcohol» en bebidas que no alcanzan la graduación alcohólica mínima requerida para ser clasificada como tal, y si esto contravenía o no el derecho de la Unión, teniendo en cuenta que la norma europea sobre bebidas espirituosas anteriormente citada define la ginebra como un producto ob-

tenido mediante la aromatización de alcohol etílico de origen agrícola con bayas de enebro y fija un grado alcohólico volumétrico mínimo del 37,5%.

El Tribunal aclara que es irrelevante el hecho de que en la etiqueta la palabra «*gin*» vaya acompañada de la expresión «sin alcohol» porque no cumple la normativa como tampoco lo haría si se añadieran otras expresiones como «similar a», «del tipo», «al estilo», «elaborado» o «aromatizante».

**Ricardo Alonso Soto**

Consejero académico  
de Gómez-Acebo & Pombo

# Principales normas publicadas

## Legislación española

Real Decreto 937/2025, de 21 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo «raza autóctona» en los productos de origen animal.

Real Decreto 995/2025, de 5 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para abaratar a los agricultores el sobrecoste de la desalación y de la extracción de agua de pozos y de galerías para el riego agrícola.

Real Decreto 932/2025, de 21 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 496/2024, de 21 de mayo, por el que se dictan disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea relativa a la alimentación de animales de granja con determinados piensos de origen animal, y el Real Decreto 629/2019, de 31 de octubre, por el que se regula el registro general de establecimientos en el sector de

la alimentación animal, las condiciones de autorización o registro de dichos establecimientos y de los puntos de entrada nacionales, la actividad de los operadores de piensos, y la Comisión nacional de coordinación en materia de alimentación animal.

Real Decreto 1026/2025, de 12 de noviembre, por el que se modifican diversas normas en materia de calidad alimentaria para productos de desayuno.

Real Decreto 1039/2025, de 19 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 251/2024, de 12 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de las intervenciones de intercambio de conocimientos y actividades de formación e información y servicios de asesoramiento, destinadas al sector agroalimentario y forestal, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, y otras normas en materia de desarrollo rural.

## Derecho de la Unión Europea

Reglamento de Ejecución (UE) 2025/2203 de la Comisión, de 31 de octubre de 2025, por el que

se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/564 en lo que se refiere a la transferencia

a formato electrónico de los registros de productos fitosanitarios mantenidos por usuarios profesionales.

## DOUE(L) n.º 2203 de 03/11/2025

Reglamento de Ejecución (UE) 2025/2265 de la Comisión, de 5 de noviembre de 2025, por el que se modifican los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 en lo que concierne a las entradas correspondientes a Canadá, al Reino Unido y a los Estados Unidos en las listas de terceros países, territorios, o zonas de estos, desde los que se autoriza la entrada en la Unión de partidas de aves de corral y productos reproductivos de aves de corral y de carne fresca de aves de corral y aves de caza.

## DOUE(L) n.º 2265 de 06/11/2025

Reglamento (UE) 2025/2240 de la Comisión, de 5 de noviembre de 2025, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2023/1442 en lo que respecta a las medidas transitorias aplicables a los materiales y objetos plásticos fabricados con ácido salicílico o con harina o fibras de madera, no tratadas.

## DOUE(L) n.º 2240 de 06/11/2025

Reglamento (UE) 2025/2225 de la Comisión, de 5 de noviembre de 2025, por el que se modifica el anexo II de la Directiva 2002/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al L-treonato de magnesio utilizado como fuente de magnesio en la fabricación de complementos alimenticios.

## DOUE(L) n.º 2225 de 06/11/2025

Reglamento (UE) 2025/2224 de la Comisión, de 5 de noviembre de 2025, por el que se modifican el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo y el anexo II de la Directiva 2002/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la sal monosódica del ácido L-5-metiltetrahidrofólico como fuente de ácido fólico añadida a los alimentos y como fuente de folato usada en la fabricación de complementos alimenticios.

## DOUE(L) n.º 2224 de 06/11/2025

Decisión Delegada n.º 155/25/COL del Órgano de Vigilancia de la AELC, de 23 de septiembre de 2025, por la que se modifica el anexo de la Decisión n.º 150/25/COL relativa a las medidas de emergencia en Noruega en relación con los brotes de gripe aviar de alta patogenicidad con arreglo al artículo 259, apartado 1, del Reglamento (UE) 2016/429 y a los artículos 21, 39 y 55 del Reglamento Delegado (UE) 2020/687 [2025/2267].

## DOUE(L) n.º 2267 de 06/11/2025

Decisión Delegada n.º 150/25/COL del Órgano de Vigilancia de la AELC, de 11 de septiembre de 2025, relativa a las medidas de emergencia adoptadas en Noruega en relación con los brotes de gripe aviar de alta patogenicidad con arreglo al artículo 259, apartado 1, del Reglamento (UE) 2016/429 y a los artículos 21, 39 y 55 del Reglamento Delegado (UE) 2020/687 [2025/2266].

## DOUE(L) n.º 2266 de 06/11/2025

Reglamento de Ejecución (UE) 2025/2265 de la Comisión, de 5 de noviembre de 2025, por el

que se modifican los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 en lo que concierne a las entradas correspondientes a Canadá, al Reino Unido y a los Estados Unidos en las listas de terceros países, territorios, o zonas de estos, desde los que se autoriza la entrada en la Unión de partidas de aves de corral y productos reproductivos de aves de corral y de carne fresca de aves de corral y aves de caza.

## DOUE(L) n.º 2265 de 06/11/2025

Reglamento de Ejecución (UE) 2025/2241 de la Comisión, de 5 de noviembre de 2025, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/627 en lo que respecta a las inspecciones post mortem de bovinos, ovinos y caprinos.

## DOUE(L) n.º 2241 de 06/11/2025

Reglamento de Ejecución (UE) 2025/2235 de la Comisión, de 6 de noviembre de 2025, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1082 en lo que respecta al Potato virus S y al Potato virus X como plagas especificadas para los esquejes sin enraizar para plantación de Calibrachoa spp., Petunia spp., y sus híbridos procedentes de Kenia.

## DOUE(L) n.º 2235 de 07/11/2025

Reglamento de Ejecución (UE) 2025/2233 de la Comisión, de 6 de noviembre de 2025, por el que se autoriza la comercialización de Clostridium butyricum TO-A como nuevo alimento y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2470.

## DOUE(L) n.º 2233 de 07/11/2025

Decisión de Ejecución (UE) 2025/2248 de la Comisión, de 4 de noviembre de 2025, relativa a determinadas medidas de emergencia en relación con la infección por el virus de la dermatosis nodular contagiosa en España y por la que se deroga la Decisión de Ejecución (UE) 2025/2076 [notificada con el número C(2025) 7515

## DOUE(L) n.º 2248 de 07/11/2025

Decisión de Ejecución (UE) 2025/2300 de la Comisión, de 6 de noviembre de 2025, por la que se modifica el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2023/2447, sobre medidas de emergencia en relación con los brotes de gripe aviar de alta patogenicidad en determinados Estados miembros.

## DOUE(L) n.º 2300 de 11/11/2025

Reglamento de Ejecución (UE) 2025/2246 de la Comisión, de 7 de noviembre de 2025, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/932 en lo que respecta a las frecuencias mínimas de control.

## DOUE(L) n.º 2246 de 10/11/2025

Reglamento (UE) 2025/2274 de la Comisión, de 12 de noviembre de 2025, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2024/1487 en lo relativo a la adopción del programa de trabajo para la revisión paulatina de los protectores y los sinergistas.

## DOUE(L) n.º 2274 de 13/11/2025

Reglamento de Ejecución (UE) 2025/2272 de la Comisión, de 12 de noviembre de 2025, por

el que se renueva la aprobación de la sustancia activa giberelina como sustancia activa de bajo riesgo de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión.

## DOUE(L) n.º 2272 de 13/11/2025

Reglamento (UE) 2025/2269 de la Comisión, de 12 de noviembre de 2025, por el que se corrige el Reglamento (UE) 2022/1616 en lo que respecta al etiquetado del plástico reciclado, el desarrollo de tecnologías de reciclado y la transferencia de autorizaciones.

## DOUE(L) n.º 2269 de 13/11/2025

Reglamento de Ejecución (UE) 2025/2298 de la Comisión, de 14 de noviembre de 2025, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2019 en lo que respecta a determinados vegetales para plantación de *Salix caprea* y *Salix cinerea* originarios del Reino Unido.

## DOUE(L) n.º 2298 de 17/11/2025

Reglamento de Ejecución (UE) 2025/2332 de la Comisión, de 14 de noviembre de 2025, por el que se modifican los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 en lo que concierne a las entradas correspondientes a Canadá, al Reino Unido y a los Estados Unidos en las listas de terceros países, territorios, o zonas de estos, desde los que se autoriza la entrada en la Unión de partidas de aves de corral y productos reproductivos de aves de corral y de carne fresca de aves de corral y aves de caza.

## DOUE(L) n.º 2332 de 17/11/2025

Reglamento de Ejecución (UE) 2025/2316 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2025, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 en lo que respecta a la prórroga de los períodos de aprobación de las sustancias activas silicato de aluminio, difenoconazol, diflufenicán, fosfonato de disodio, extracto del árbol del té, flurocloridona, ácido indolilbutírico, maltodextrina, fosfano, aceites vegetales/aceite de clavo, aceites vegetales/aceite de menta verde, fosfonatos de potasio y triclopir.

## DOUE(L) n.º 2316 de 18/11/2025

Reglamento de Ejecución (UE) 2025/2313 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2025, por el que se renueva la aprobación de la sustancia activa ácido giberélico como sustancia activa de bajo riesgo de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión.

## DOUE(L) n.º 2313 de 18/11/2025

Reglamento de Ejecución (UE) 2025/2388 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2025, que modifica el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/594, por el que se establecen medidas especiales de control de la peste porcina africana

## DOUE(L) n.º 2388 de 25/11/2025

Reglamento Delegado (UE) 2025/2188 de la Comisión, de 19 de septiembre de 2025, por el que se completa el Reglamento (UE) 2024/1991 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de un método con base científica para el seguimiento de la diversidad y las poblaciones de polinizadores.

## DOUE(L) n.º 2188 de 26/11/2025

Reglamento de Ejecución (UE) 2025/2410 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2025, por el que se modifican los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 en lo que concierne a las entradas correspondientes a Canadá, al Reino Unido y a los Estados Unidos en las listas de terceros países, territorios, o zonas de estos, desde los que se autoriza la entrada en la Unión de partidas de aves de corral y productos reproductivos de aves de corral y de carne fresca de aves de corral y aves de caza

## [DOUE\(L\) n.º 2410 de 26/11/2025](#)

Reglamento de Ejecución (UE) 2025/2411 de la Comisión, de 22 de noviembre de 2025, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1484/95 en lo que respecta a la fijación de los precios

representativos en los sectores de la carne de aves de corral, de los huevos y de la ovoalbúmina.

## [DOUE\(L\) n.º 2411 de 28/11/2025](#)

Decisión de Ejecución (UE) 2025/2423 de la Comisión, de 25 de noviembre de 2025, por la que se modifican los anexos de la Decisión de Ejecución (UE) 2025/2248, relativa a determinadas medidas de emergencia en relación con la infección por el virus de la dermatosis nodular contagiosa en España [notificada con el número C(2025) 8187].

## [DOUE\(L\) n.º 2423 de 28/11/2025](#)

Para cualquier duda, por favor, póngase en contacto con alguno de los siguientes letrados:

**José Luis Palma Fernández**

Tel.: (+34) 91 582 91 00  
jlpalma@ga-p.com

**Yago Fernández Darna**

Tel.: (+34) 91 582 91 00  
yfernandez@ga-p.com

**Hugo Jiménez Cueto**

Tel.: (+34) 91 582 91 00  
hjimenez@ga-p.com

*Advertencia legal:* Este boletín sólo contiene información general y no se refiere a un supuesto en particular. Su contenido no se puede considerar en ningún caso recomendación o asesoramiento legal sobre cuestión alguna.

© Gómez-Acebo & Pombo Abogados, 2025. Todos los derechos reservados.